



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 115-2018-GRA/CR.

Huaraz, 24 de abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Martes 24 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, el PEDIDO VERBAL del Consejero Regional de la Provincia de Yungay, **ABOG. PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**", y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Martes 24 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Abril de 2018, recibe el pedido verbal del Consejero Regional de la Provincia de Yungay, **ABOG. PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA** para retirarse de la Sesión convocada debido a que se encuentra delicada de salud su **Señora Madre**, el mismo que da cuenta al Pleno del Consejo Regional para su autorización correspondiente. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido pedido, habiéndose Aprobado por **MAYORÍA**, es decir con trece (13) votos a favor con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la JUSTIFICACIÓN del Consejero Regional de la Provincia de Yungay, ABOG. PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA para retirarse de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día Martes 24 de Abril de 2018, por las consideraciones señaladas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO